

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Armenia Q., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Solicita el apoderado judicial que se decreten las medidas cautelares de embargo de los inmuebles con folios de matrículas Nos 307-82245 y 307-8224 de la oficina de registro de Girardot, en ese sentido se le informa al apoderado judicial de la parte demandante, que dichas medidas ya se ordenaron y se libraron los respectivos oficios a la citada oficina de registro.

En lo que concierne al folio de matrícula 307-82245 dicho embargo se ordenó y se libró el respectivo oficio, sin que hasta la presente al juzgado se haya allegado nota devolutiva por parte de la oficina de registro.

En lo atiente al folio de matrícula 307-82246 dicho embargo se ordenó mediante auto del 8 de abril de 2022 y se remitió el oficio con copia al correo electrónico del abogado desde el 26/4/2022.

Por lo anterior, las medidas requeridas por el abogado del demandante ya se encuentran ordenadas y comunicadas, y es su deber hacer las gestiones pertinentes en la oficina de registro de Girardot a fin de que se inscriban, para lo cual se requiere celeridad, por cuanto en el expediente ya obran tres memoriales allegados por el abogado que constituyó el demandado, solicitando que se tenga notificado por conducta concluyente, solicitud que no se ha resuelto en espera que se materialicen las medidas cautelares

Con respecto a la diligencia de secuestro del vehículo de placas MXQ 485, se requiere al abogado para que consulte en la Alcaldía de Armenia a que oficina delegó la práctica del secuestro.

**Notifíquese**

**Firmado Por:**

**Maria Andrea Arango Echeverri**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Armenia - Quindío**

Código de verificación: **96e63229ce1c6bd933e24f8d26ac3e8cd6b777d1fc46a23502e8307ad0bfe3c0**

Documento generado en 28/04/2022 05:09:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**